

01/08

COPIA PARA SELLAR

ACOMPAÑA RESUMEN DE EXPOSICIÓN.

Excma. Corte:

ANSELMO AGUSTÍN SELLA, Adjunto I del Defensor del Pueblo de la Nación, manteniendo el domicilio constituido en los autos "MENDOZA, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza - Riachuelo) (Expte. M. 1569. XL.), a V.E. respetuosamente digo:

I. OBJETO.

Que vengo a presentar el resumen de la exposición que realizaré ante el Tribunal en la audiencia pública convocada a efectos de evaluar el grado de avance en el cumplimiento de los objetivos y resultados establecidos en la sentencia dictada el 8 de julio de 2008. Ello sin perjuicio del informe completo que presentaré oralmente en oportunidad de la audiencia.

II. ÍNDICE.

Que la presentación oral se organizará del siguiente modo:

1. Cumplimiento de los objetivos del fallo del 08/07/08.
2. Evaluación del programa de cumplimiento obligatorio.
 - a. Sistema de medición de cumplimiento de objetivos.
 - b. Sistema de información pública.
 - c. Contaminación de origen industrial.
 - d. Polo petroquímico de Dock Sud.
 - e. Calidad del agua.
 - f. Calidad del aire.
 - g. Relocalizaciones de viviendas y urbanizaciones.
 - h. Residuos y basurales.
 - i. Márgenes del río.
 - j. Agua potable y saneamiento cloacal.
 - k. Desagües pluviales.
 - l. Salud Ambiental.
3. Políticas regionales, autoridad interjurisdiccional.
4. Instrumentos de la política y la gestión ambiental.

III. BREVE REFERENCIA A LA EXPOSICIÓN.

La intervención de la Excm. Corte significó un punto de inflexión en el tratamiento de la problemática de la cuenca Matanza Riachuelo que permitió avanzar hacia un análisis integral de la misma y llevar adelante algunas de las políticas necesarias para transformar su deteriorada realidad.

La presente audiencia constituye una oportunidad para capitalizar la experiencia acumulada en el transcurso de cuatro años, así como también para revisar una serie de aspectos con miras a garantizar el efectivo logro de los objetivos de recomponer el ambiente, mejorar la calidad de vida y prevenir daños.

Hemos destacado anteriormente el logro de haber dado el primer paso en un cúmulo de acciones tendientes a dar respuesta a las necesidades existentes en la cuenca. La ACUMAR y las autoridades responsables han presentado informes que dan cuenta de los avances alcanzados en el marco del proceso de ejecución de sentencia.

En ejercicio del rol que V.E. le encomendara al Cuerpo Colegiado, en la audiencia se sintetizarán las principales observaciones relacionadas al grado de avance en el cumplimiento de cada uno de los mandatos impuestos en la sentencia del 8 de julio de 2008.

A efectos de contribuir propositivamente al proceso, se contemplarán tanto los aspectos cuantitativos expresados por la ACUMAR, como aspectos cualitativos que -a entender de esta parte- resultan indispensables para un adecuado cumplimiento del fallo en ejecución.

Asimismo, en línea con la perspectiva sistémica y el criterio de unidad que adoptara V.E., se destacará la importancia de formular e implementar políticas ambientales regionales para la cuenca. En tal sentido, se señalará la necesidad de contar con la iniciativa de una autoridad de cuenca en pleno ejercicio de sus facultades y competencias; lo que exige robustecer a la ACUMAR y asegurar el compromiso de las jurisdicciones involucradas, estableciendo mecanismos de mediación y resolución de conflictos en aquellas áreas donde las facultades prevalentes del ente interjurisdiccional encuentren dificultades de implementación, y reforzando la capacidad de ejecución local.

Por otro lado, se señalará la importancia de que las acciones enmarcadas en el presente proceso se lleven a cabo por intermedio de los instrumentos de la política y la gestión ambiental previstos en la Ley General del Ambiente y en estricto respeto a los derechos fundamentales de las personas involucradas. Al respecto, se puntualizará la relevancia de contar con un ordenamiento ambiental del territorio de la cuenca que parta de una visión

metropolitana de la misma. También se expresará la necesidad de arbitrar instancias de participación ciudadana con carácter previo a la ejecución de acciones que puedan vulnerar derechos y garantías de las personas; en particular, en materia de relocalizaciones de vivienda.

Finalmente, en aras de coadyuvar a dar respuesta a las nuevas exigencias de un proceso sumamente complejo y dinámico, se abordará la cuestión vinculada a la necesidad de readequación del *Plan Integral de Saneamiento Ambiental* como herramienta para dotar de mayor previsibilidad a las acciones. En la dirección descrita, se enfatizará sobre la importancia de que la planificación sea el eje orientador de las políticas y programas que se ejecuten en la cuenca, la utilidad de establecer metas anuales operativas a ser alcanzadas, así como también la necesidad de introducir modificaciones en el sistema de indicadores y el sistema de información pública existentes.

IV. ORADOR Y ASISTENTES A LA AUDIENCIA PÚBLICA

Conforme a lo resuelto en fecha 26 de septiembre del corriente, informo que quien suscribe, Dr. Anselmo A. Sella, DNI 12.994.116, Adjunto I a cargo del Defensor del Pueblo de la Nación, realizará el informe respecto al grado de avance en el cumplimiento de los objetivos y resultados establecidos en la sentencia dictada el 8 de julio de 2008.

Asimismo, asistirán a la audiencia por el Defensor del Pueblo de la Nación:

Dr. Horacio Esber, DNI 12.873.416, Director de Derechos Sociales.

Dr. Daniel J. Bugallo Olano, DNI 4.754.409, Jefe de la Asesoría Legal y Contencioso.

Dr. Leandro García Silva, DNI 23.174.139, del Área Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Dr. Javier García Espil, DNI 30.762.899, del Área Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Por el Cuerpo Colegiado concurrirán:

Lic. Carolina Ciancio, DNI 23.505.599, representante de la Asociación Ciudadana por los Derechos Humanos.

Cdor. Alfredo Alberti, DNI 4.532.983, representante de la Asociación Vecinos de La Boca.

Dra. Carolina Fairstein, DNI 21.982.640, representante del Centro de Estudios Legales y Sociales.

Dr. Andrés Nápoli, DNI 16.398.779, representante de la Fundación Ambiente y Recursos Naturales.

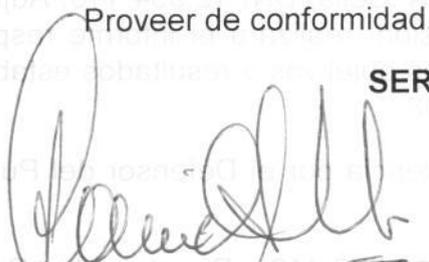
Lic. Consuelo Bilbao, DNI 25.468.895, representante de la Fundación Greenpeace Argentina.

V. PETITORIO

Atento lo expuesto, solicito de V.E. que tenga por cumplida la manda de presentar el resumen de la exposición a realizarse en la audiencia del próximo 11 de octubre de 2012.

Proveer de conformidad,

SERÁ JUSTICIA



DR. DANIEL BUGALLO OLANO
ABOGADO
CSJN T° 8 - F° 377



ANSELMO SELLA
ADJUNTO I A CARGO DEL
DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACIÓN



MARÍA PETRUCCI
Recibido -

9 - 10 - 12